

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-2028-2018 del 29 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT. 890.980.095-2, representado legalmente por el alcalde Municipal señor **ELIECER ARTEAGA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.524.717 de Arboletes - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01.21-0891 del 15 de febrero de 2018, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para acueducto veredal, en cantidad de 15 l/s, en las coordenadas X: 1057051,75 Y: 1365622,06, la concesión de aguas se encuentra ubicada en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-48949 **FINCA LA LUZ DARY**, localizado la vereda guineo alto, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Estudiada la documentación aportada por el solicitante, se evidencia que esta es requerida con el fin de abastecer el sistema de acueducto del corregimiento San Jose de Apartado, del Municipio de Apartadó Antioquia

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 3797 la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$584.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

(\$654.600) dichos cobros se hacen de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0038-2018 Del 12 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental de concesión de aguas superficiales, solicitada por el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT. 890.980.095-2, para el uso doméstico con destino al acueducto municipal que beneficiará aproximadamente 2251 personas, en cantidad de 15 l/s, en las coordenadas X: 1057051,75 Y: 1365622,06, dicha concesión se tomará del predio denominado **FINCA LA LUZ DARY**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-48949, localizado la vereda guineo alto, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165102-332/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. El solicitante en caso de requerir obras, construcciones o demás actuaciones que causen graves perjuicios al titular del predio, deberán requerir de este, los permisos pertinentes antes de que se efectúe el acto administrativo que otorgue dicha concesión.



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio antes mencionado.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN

Jefe de Oficina Jurídica, encargada en funciones de Secretaria General

Expediente 200165102-332/18

Fijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

Desfijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0573-2018**



Fecha: 2018-12-18 Hora: 18:12:42 Folios: 1